

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIONES.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

Administración Provincial.

Gobierno civil.

Administración de Fomento.—Agricultura.

El Excmo. Sr. Presidente de la Asociación general de ganaderos del Reino me dice con fecha de ayer lo siguiente: «Excmo. Sr.: Diferentes veces ha acudido esta Presidencia á la superior autoridad de V. E. impetrando su cooperación para obtener el cobro de lo mucho que se le adeuda por los ganaderos de diferentes pueblos de esta provincia, y siempre ha encontrado el eficaz apoyo que era de esperar con arreglo á las disposiciones vigentes, entre ellas el Real decreto de 31 de Marzo de 1854.—La última que dió V. E. á excitación de esta Presidencia, y tuvo á bien mandar circular por medio del BOLETIN OFICIAL, prevenía que los ganaderos de los pueblos que se hallasen en descubierto pagasen á la Asociación las cantidades que la debieran; y no habiéndolo verificado algunos, recurro de nuevo á V. E. á fin de que lo antes posible tenga á bien reiterar por medio de una circular á los Alcaldes el puntual pago de los descubiertos á la presentación del recaudador D. Pedro Cillero, que ha salido ya á hacer la cobranza.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial á fin de que los señores Alcaldes de los pueblos donde se presente el recaudador D. Pedro Cillero le faciliten todos los auxilios y cooperación que sean necesarios para el buen desempeño de su importante cometido, y con tal objeto deberán hacer entender á los deudores el deber en que se hallan de satisfacer á la mayor brevedad las cantidades de que se hallen en descubierto; en la inteligencia que de no verificarlo se adoptarán contra los morosos las medidas de rigor correspondientes.

Madrid 28 de Enero de 1875.—El Gobernador, Duque de Sesto.

Diputación provincial.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º Carreteras.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada el día 7

del corriente para la poda y entresaca del arbolado de la carretera de Madrid á Aranjuez, que comprende desde el kilómetro 6 al 46, la Excmo. Diputación provincial ha acordado se proceda á nueva subasta que tendrá lugar el día 18 de Febrero próximo venidero, á las dos en punto de la tarde, ante la respectiva Comisión, en su Casa-Palacio, plaza de Santiago, núm. 2, bajo las condiciones que se hallan insertas en el BOLETIN OFICIAL, número 312, correspondiente al día 25 de Diciembre próximo pasado, rebajándose los precios ántes fijados, por lo cual quedan modificadas la 6.ª y 7.ª en la forma siguiente:

6.ª El contratista abonará á la Administración provincial 20 céntimos de peseta por cada gavilla de leña que extrajere, siendo de su cuenta la corta y atado, y 16 céntimos de peseta por cada arropa de leña de los árboles secos y que no estén comprendidos en las clasificaciones anteriores, siendo de su cuenta también el arranque.

7.ª Por cada árbol comprendido en la clasificación de media vara á pie y cuarto, abonará el contratista 20 pesetas, en la de tercia 10 pesetas y en la de sesma 6 pesetas 40 céntimos.

Todo lo que por acuerdo de la Excelentísima Diputación se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, cuyo acto se atemperará á las disposiciones vigentes en la materia, recibiendo los pliegos durante media hora, que serán formulados con arreglo al modelo que á continuación se inserta; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta se acompañará el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 250 pesetas.

Madrid 26 de Enero de 1875.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Eduardo Pelletan.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales, y de las condiciones con arreglo á las cuales se saca á pública subasta la poda y entresaca del arbolado de la carretera de Madrid á Aranjuez, que comprende desde el kilómetro 6 al 46, se compromete á llevar á cabo dichas operaciones, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, ofreciendo por el expresado aprovechamiento la cantidad de..... pesetas por cada gavi-

lla de leña; la de..... por cada arropa de leña de los árboles secos; la de..... por cada árbol comprendido en la clasificación de media vara á pie y cuarto; la de..... por cada uno de los comprendidos en los de tercia, y la de..... por el de la de sesma.

(Fecha y firma del proponente.)

No habiendo tenido efecto la subasta celebrada el día 30 de Diciembre próximo pasado para la reparación de las obras de fábrica de la segunda sección de la carretera de Navalcarnero á Cadalso de los Vidrios, la Excmo. Diputación provincial ha acordado se proceda á segunda subasta que tendrá lugar en esta capital, ante la respectiva Comisión, en su Casa-Palacio, plaza de Santiago, número 2, el día 18 de Febrero próximo venidero, á las tres en punto de la tarde.

Los pliegos de condiciones, presupuestos y demás antecedentes que forman parte del proyecto se hallarán de manifiesto en la Sección respectiva de las Oficinas de esta Corporación todos los días no feriados á las horas de despacho, desde la fecha de este anuncio hasta la de la subasta, donde pueden acudir á enterarse los que quieran tomar parte en la licitación. Servirán de tipo para la subasta los precios fijados para cada clase de obra en los presupuestos formados, y que ascienden en total á 3.754 pesetas 63 céntimos en que han sido apreciadas dichas obras; debiendo versar la rebaja ó beneficio que trate de hacerse sobre el tanto por ciento. Para poder tomar parte en la licitación deberá acompañarse á los pliegos que contengan las proposiciones un documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 de la citada cantidad.

Esta subasta se llevará á cabo con sujeción al Real decreto de 27 de Febrero de 1852, instrucción de 18 de Marzo del mismo año y demás disposiciones vigentes en la materia, y por consiguiente las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados que se entregarán durante la primera media hora después de principiado el acto, arreglándose al modelo que á continuación se inserta.

Todo lo que por acuerdo de la Excelentísima Diputación se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran tomar parte en la licitación.

Madrid 26 de Enero de 1875.—El

Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Eduardo Pelletan.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta la contratación de la reparación de las obras de fábrica de la segunda sección de la carretera provincial de Navalcarnero á Cadalso de los Vidrios, se compromete á ejecutar dicha reparación, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, haciendo la rebaja de..... (aquí se expresará, en letra, el tanto por ciento que se rebaje) en los precios que marcan los presupuestos.

(Fecha y firma del proponente.)

Comisión de festejos.—Circular. Número 242.

La Diputación provincial, deseando solemnizar el advenimiento al Trono de España de S. M. el Rey D. Alfonso XII, acordó en sesión de 8 del que rige conceder 60 dotes de á 500 pesetas á otras tantas doncellas huérfanas de padre y madre que sean pobres, naturales de la provincia y que acrediten buena conducta moral.

En su virtud, y para que tenga efecto lo acordado, tiene el gusto esta Comisión de dirigirse á los Ayuntamientos de la provincia para que el acuerdo citado llegue á conocimiento de su vecindario; teniendo presente que el término fijado para la presentación de solicitudes es el de 30 días, á contar desde el de la inserción de esta circular.

Los documentos que han de acompañarse á las instancias de las interesadas serán una certificación de la Alcaldía de su digno cargo de hallarse constituidas en pobreza, entendiéndose por tal no percibir rentas, pensiones ó emolumentos superiores al doble jornal de un bracero, y asimismo de los Sres. Jueces municipales y Curas párrocos en lo relativo á ser huérfanas de padre y madre y observar buena conducta moral, hallándose en todo caso constituidas en la edad de 12 á 30 años, ámbos inclusive, y ser naturales de la provincia, sobre cuyo extremo certificarán también los citados Curas y Jueces municipales con relación á los libros respectivos.

Madrid 25 de Enero de 1875.—El Presidente, Conde de la Romera.—Sr. Alcalde constitucional de.....

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 25 de Octubre de 1874.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Suarez Garcia y con asistencia de los Sres. Guerrero Brea, Lois é Ibarra, Collado y Estéban Collantes, leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Continuando la recepcion de mozos alistados para la reserva provincial, se obtuvo el resultado siguiente:

Sorteo antiguo.

PUEBLOS.	NÚMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Hospital.	1	Ramon Blanco.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	5	Hilario Charri.	Excluido por el distrito.
»	7	Antonio Pelaez.	Idem por corresponder á su pueblo.
»	8	Dionisio Sondevilla.	Ingresó en caja.
»	10	Eulogio Leandro Uruñuela.	Exceptuado como hermano de soldado.
»	16	Camilo Perez.	Excluido por el distrito.
»	18	Patricio Sauza.	Ingresó en caja.
»	21	Manuel Lamela.	Idem id.
»	28	Eusebio Alfaro.	Idem id. con recurso pendiente.
»	30	Lamberto Ayano.	Idem id.
»	32	Inocencio Gonzalez.	Desertor.
»	37	Joaquin Armengol.	Excluido por el distrito.
»	40	Bernardo Garcia.	Exceptuado como hermano de impedido huérfano
»	49	Cayetano Moya.	Excluido por el distrito.
»	62	Santos Orive.	Exceptuado por id.
»	84	Javier Dinan Morcillo.	Idem id.
»	88	Luis Serrano Rubio.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	103	Francisco Torres Casanova.	Idem id.
»	105	Paulino Aguado.	Ingresó en caja.
»	113	Genaro Comesaña.	Inútil.
»	115	Casto Ramsaz.	Desertor.
»	116	Ceferino Gonzalez.	Idem.
»	117	Francisco Jimenez Diaz.	Ingresó en caja.
»	130	José Diaz de Lara.	Exceptuado como hijo de impedido.
»	132	Anastasio de la Zarza Díez.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	136	Tomás Megía Garcia.	Pendiente de expediente.
»	137	Doroteo Alcubilla Leon.	Excluido por el distrito.
»	143	Antonio Fernandez Manzano.	Redimió
»	144	Eduardo Almazan Casal.	Idem.
»	145	Pascual Escribano Sanchez.	Exceptuado como hijo de viuda.
»	146	Francisco Navarro Garmendia.	Desertor.
»	148	Enrique Garcia.	Ingresó en caja con recurso pendiente
»	159	José Martinez Perez.	Desertor.
»	169	Antonio Gutierrez Valverde.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	171	Camilo Matais Jordá.	Excluido por corresponder á su pueblo
»	175	Juan Fernandez Gamudo.	Desertor.
»	177	Felipe Carmona Miranda.	Excluido por corresponder á su pueblo.
»	183	Hilario Aragones Teldez.	Desertor.
»	191	Bernardo Arribas San Juan.	Idem.
»	196	Antonio Jimenez.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	201	Cesáreo Muria.	Exceptuado por el distrito.
»	204	Luciano Izquierdo.	Idem id.
»	207	Benito Montes.	Ingresó en caja.
»	208	José María Ortega Rodriguez.	Pendiente de expediente.
»	218	José Mayoralos Lorente.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	222	Zoilo Alegria.	Exceptuado por el distrito.
»	223	Manuel Fernandez Cano.	Desertor.
»	224	Ruperto Moreno.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	226	Juan Acero.	Ingresó en caja.
»	236	Manuel Agreda.	Desertor.
»	237	Sebastian Fernandez.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	240	Telesforo Suarez.	Excluido por el distrito.
»	244	Juan Altader Sanchez.	Ingresó en caja.
»	247	Gabriel Garcia.	Excluido por el distrito.
»	253	Joaquin de Vera Ramos.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	260	Vicente Rodriguez.	Exceptuado por el distrito.
»	261	Juan José Muñoz.	Pendiente por enfermo.
»	266	José Aguado.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	270	Francisco Lorenzo Perez.	Idem id.
»	274	Luis Maestro Galan.	Exceptuado como hijo de viuda.
»	276	Manuel Fernandez Lapuerta.	Excluido por el distrito.
»	281	Adolfo Romo.	Idem id.
»	285	Enrique Goya.	Pendiente de filiacion.
»	289	Ricardo Alvarez.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	291	Alfonso Perez.	Desertor.
»	292	Andrés Navarro.	Idem.
»	296	Pedro Laya.	Excluido por ser vizcaino.
»	301	Alfredo Calvo.	Ingresó en caja.
»	304	Juan Ayllon.	Exceptuado por el distrito.
»	305	Antonio Diaz Diego.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	306	Francisco Cava.	Exceptuado como hijo de viuda.
»	313	Gabino Lapuente.	Idem por el distrito.
»	314	Enrique Arregui.	Idem id.
»	316	Eusebio Ruiz.	Idem id.
»	318	Domingo Paz.	Idem id.
»	320	José Alvarez [Fernandez.	Desertor.
»	329	Francisco Fernandez Buitrago.	Idem.
»	330	Pedro Garcia.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	331	Francisco Rocha.	Excluido por el distrito.
»	334	José María Ruiz.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	338	Pascual Miranda.	Ingresó en caja.
»	339	Enrique Vera.	Exceptuado por el distrito.
»	340	José de la Puente.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	345	Francisco Alonso Grazei.	Ingresó en caja.
»	347	José Garcia Bautista.	Idem id. con recurso pendiente.
»	351	Antonio Gomez Montero.	Exceptuado por el distrito.
»	354	Ceferino Perez.	Idem como hijo de viuda.

DISTRITOS.	NÚMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Hospital.	355	Mariano Martin Serrano.	Desertor.
»	359	Julio Félix Martin.	Exceptuado como hijo de sexagenario.
»	368	Fernando Ventiza.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	373	Leon Guzman.	Excluido por el distrito.
»	375	Julian Zapatero.	Desertor.
»	377	José García Labaron.	Exceptuado por el distrito.
»	378	Juan Manuel Jaquet.	Pendiente de filiacion.
»	381	Enrique Vicente Lopez.	Exceptuado como hijo de sexagenario.
»	383	Ambrosio Sanz.	Ingresó en caja.
»	399	Pedro Urrero.	Desertor.
»	406	Antonio Cebron.	Idem.
»	407	Leonardo Zapatero.	Idem.
»	412	Ildefonso Jareño.	Exceptuado por el distrito.
»	413	Rafael Yusin.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	415	José Valenzuela.	Exceptuado como hermano de soldado.
»	419	José Perez y Perez.	Desertor.
»	427	Benito Calavera.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	430	Ramon Alonso y Alonso.	Exceptuado por el distrito.
»	431	José María Fernandez.	Desertor.
»	439	Narciso Palomo Guzman.	Pendiente de expediente.
»	447	Abelino Rodriguez.	Desertor.
»	452	Alfredo Macías.	Excluido por el distrito.
»	459	Eleuterio Sanchez Muro.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	460	Apolinar Castañador.	Desertor.
»	466	José Aguilera.	Excluido por el distrito.
»	467	Castor Fernandez.	Desertor.
»	478	Victoriano Rodriguez.	Excluido por el distrito.
»	479	José Perez.	Idem id.
»	483	Isidoro Velez Morante.	Desertor.
»	485	Angel Fernandez.	Idem.
»	487	Apolinar Ortigüela.	Idem.
»	490	Manuel Gonzalez.	Excluido por el distrito.
»	497	Manuel Córdova.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	505	José Rofeino.	Ingresó en caja.
»	510	Emilio Rodríguez Bermejo.	Idem id. con recurso pendiente.
»	514	Juan García Hernandez.	Exceptuado como hermano de impedido.
»	519	Ramon Garrido Perez.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	523	Juan Bravo García.	Desertor.
»	525	Rafael Albolazú Quintero.	Excluido por el distrito.
»	531	Julian Espinos.	Idem id.
»	536	Mariano Lopez Angulo.	Desertor.
»	538	Mateo Tolosa Santa Diestra.	Exceptuado como hijo de viuda.
»	542	Sótero Perez Muñoz.	Desertor.
»	543	Ramon Viroso Rodriguez.	Idem.
»	545	Luis Ramirez Palacios.	Pendiente de expediente.
»	554	Alberto García Navarro.	Excluido por el distrito.
»	568	Jesus Herrero.	Idem id.
»	579	Pedro Martinez Perez.	Desertor.
»	587	Miguel Rodriguez Bande.	Pendiente de expediente.
»	588	Eladio Alonso.	Desertor.
»	596	José Sanchez Neira.	Idem.
»	602	Ramon Menes.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	607	Florencio Balseiro.	Desertor.
»	616	Pascual Gonzalez.	Excluido por el distrito.
»	621	Lesmes del Fresno y Cobos.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	622	Eduardo Sanchez Heras.	Desertor.
»	625	Enrique Expósito Muñoz.	Idem.
»	629	Manuel Toledo Solano.	Idem.
»	632	Luis de Adaro.	Redimió.
»	633	Saturnino Serrano.	Exceptuado como hijo de impedido.
»	650	Antonio Fernandez Santos.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	653	Angel Perrira.	Idem id.
»	655	Miguel Rodriguez Garcia.	Desertor.
»	657	Eugenio Ruiz.	Idem.
»	671	José Fernandez y Fernandez.	Idem.
»	675	Ramon Fernandez.	Excluido por el distrito.
»	677	Gregorio Cano.	Desertor.
»	678	Francisco Urrutia.	Idem.
»	680	Serafin Braña.	Idem.
»	693	Cesáreo Salvador Lara.	Idem.
»	696	Juan Francisco Hurtado.	Excluido por el distrito.
»	700	Vicente Victoria.	Idem id.
»	701	Natalio Salamanca.	Exceptuado como casado.
»	705	Isidoro Durán Maroto.	Pendiente de expediente.
»	714	Juan Muñoz González.	Desertor.
»	721	Andrés Recuno.	Idem.
»	724	Julian Martinez.	Exceptuado como hijo de impedido.
»	727	Federico Iglesias.	Desertor.
»	730	Angel Arconada.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	733	Julian Collado.	Excluido por el distrito.
»	735	Enrique Diaz.	Pendiente de ampliacion de expediente.
»	736	Sebastian Ortuna.	Desertor.
»	739	Abdon Diaz Martinez.	Idem.
»	741	Marcos Minoñez.	Idem.
»	747	Tomás Balaguer.	Idem.
»	748	Mariano Goyoaga.	Idem.
»	753	Salvador Sanchez.	Idem.
»	757	Fernando Franco Ruiz.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	762	Victoriano Ambas Yaso.	Desertor.
»	763	Vicente Ardila.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	765	Nicomedes Campos.	Desertor.
»	767	Benjamin Balseiro.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	769	Gabriel Benaro Talavera.	Excluido por el distrito.
»	773	Rafael Urive.	Desertor.
»	780	Manuel Alvarez Mon.	Idem.
»	781	Antonio de la Campa.	Excluido por el distrito.
»	789	Manuel Ruiz Arries.	Desertor.
»	791	Alfredo de Julian Fernandez.	Idem.
»	793	Clemente Pascual Abad.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	801	Francisco Celaya.	Desertor.

DISTRITOS.	NÚMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Hospital.	806	Nemesio Arias.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
	807	Baldomero Moreno.	Desertor.
	811	Cayetano Gonzalez.	Idem.
	812	Manuel Suarez.	Idem.
	813	Emilio Ruiz.	Excluido por el distrito.
	814	Manuel Dono.	Desertor.
	815	Felipe Sanz.	Idem.
	816	Félix Taboada.	Idem.
	817	Juan Reinar.	Idem.
	818	Fausto Dávila.	Idem.
	819	Natalio Muñoz.	Pendiente de redencion.
	820	Pablo Rereta.	Desertor.
	821	Eloy Aguirre.	Inútil.
	822	Abdon Perez.	Desertor.
	823	Emilio Caballero.	Idem.
	824	Torcuato Arias.	Idem.
	825	Francisco Garcia.	Idem.
	826	Juan Somolinos.	Idem.
	827	Nicomedes Novaraga.	Idem.
	828	Rufino Juzgado.	Idem.
	829	Vicente Cedron.	Idem.
	830	Florencio Donate.	Idem.
	831	Estéban Huerta.	Exceptuado por el distrito.
	832	Roque Gil Villagrasa.	Ingresó en caja.
	833	Antonio Fuster.	Desertor.
	834	Tomás Garcia Vivar.	Idem.
	835	Francisco Armengol.	Idem.
	836	José Mayo.	Exceptuado por el distrito.
	837	Rufino Bermudez.	Idem por ser casado.
	838	Eduardo Lara.	Desertor.
	839	Brígido Espinosa.	Idem.
	840	Gaspar Cuéllar.	Idem.
	841	Carlos Buil.	Idem.
	842	Ruperto del Olmo.	Idem.
	843	José Ruiz Navarro.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
	844	Carlos Ortiz.	Inútil.
	845	Vicente Ferrer Dominguez.	Desertor.
	846	Joaquin Pellicer.	Exceptuado por el distrito.
	847	Nicolás Martínez.	Desertor.
	848	Juan Martinez.	Ingresó en caja.
	849	Miguel Garcia Curtillo.	Desertor.
	850	Ramon Garcia.	Idem.
	851	Alejandro Rebolledo.	Excluido por pasar de la edad.
	852	Hermenegildo Rodriguez.	Desertor.
	853	Clemente Madrid.	Ingresó en caja.
	854	Antonio Moreno.	Excluido por el distrito.
	855	Cárls Lobos.	Desertor.
	856	Bernabé Escobar.	Exceptuado por el distrito.
	857	Antonio Maria Cadenas.	Desertor.
	858	Juan Casto Sastre.	Idem.
	859	Ignacio Ruiz Colado.	Idem.
	860	Francisco Martinez.	Idem.
	861	Santiago Martin Olalla.	Idem.
	862	Domingo Viñales.	Idem.
	863	Antonio Casaola.	Pendiente de reconocimiento.
	864	José Martin Cis.	Desertor.
	865	Gaspar Rica.	Idem.
	866	Casimiro Minguillon.	Idem.
	867	Francisco Clau.	Idem.
	868	Marcelino Martinez.	Idem.
	869	Vicente Rubio Setient.	Idem.
	870	Vicente Villasca.	Idem.
	871	Andrés Graciani.	Idem.
	872	Julian Fernandez.	Idem.
	873	Eliás Blanco Diaz.	Idem.
	874	Francisco Maglesa Quesada.	Idem.
	875	Santos Diaz Gonzalez.	Idem.
	876	Vicente Serrano Cedrezuelo.	Idem.
	877	Francisco Martinez.	Pendiente de reconocimiento.
	878	Doroteo Lopez Saez.	Desertor.
	879	Manuel Arias Rodriguez.	Idem.
	880	Estéban Nieto.	Idem.
	881	José María Rojas.	Exceptuado por el distrito.
	882	José Delgado Laurin.	Desertor.
	883	Juan Suarez.	Exceptuado por haber servido.
	884	Francisco Bautista Franco.	Desertor.
	885	José María Martinez.	Idem.
	886	Calixto Martin.	Exceptuado por el distrito.
	887	Gregorio Garcia Sanz.	Idem id.
	888	Pedro Ramirez Soria.	Desertor.
	889	Segundo Tejedor.	Idem.
	890	Francisco Ramon Rubí.	Idem.
	891	Ricardo Gomez.	Idem.
	892	Alfonso Pascual Abad.	Excluido por el distrito.
	893	Cárls del Barco.	Idem id.
	894	Manuel Suarez.	Desertor.
	895	José Iglesias.	Idem.
	896	Celestino Miguel Garcia.	Exceptuado por el distrito.
	897	Tomás Saez.	Desertor.
	898	Joaquin Buruez.	Idem.
	899	Manuel Viceño.	Idem.
	900	Daniel Godoy.	Pendiente de reconocimiento por estar procesado.
Sorteo supletorio.			
Hospital.	24	Manuel Rodriguez.	Ingresó en caja.
	25	Valentin Mondragon.	Idem id.
	27	José María Majaracas.	Desertor.
	44	Manuel Gallot.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
	47	Joaquin Blanco Vallejo.	Ingresó en caja.

DISTRITOS.	NÚMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Hospital.	63	Juan Hernandez.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
	82	Juan Zamora.	Infútil.
	83	Pascual Riofrio Enche.	Exceptuado por el distrito.
	117	Tomás Zamorano.	Pendiente de redencion.
	150	Enrique Franco Ruiz.	Redimió.
	153	Pascual del Hierro.	Ingresó en caja.
	169	Federico Lopez.	Redimió.
	184	José Rodriguez Miranda.	Pendiente de expediente.
	191	Benito Ferrer.	Pendiente de redencion.
	196	José María Ganiza.	Idem de expediente.
	210	Angel Alonso.	Idem por enfermo.
	237	Genaro Lopez Garcia.	Infútil.
	242	Carlos Fernandez.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
	246	Manuel María Aguilar.	Desertor.
	286	Mariano Urrutia Parra.	Ingresó en caja.
	288	Matias Laguna.	Desertor.
	290	Alberto Garcellan.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
	318	Aquilino Cazas.	Idem en caja.
	335	Francisco Bermudez.	Idem id. con recurso pendiente.
	361	Ignacio Aguado Mondeje.	Ingresó en caja.
	363	Higinio Gonzalez.	Idem id. con recurso pendiente.
	365	Ceferino España.	Idem id.
	387	Vicente Hernandez.	Exceptuado por el distrito.
	413	Ricardo Perez.	Desertor.
	418	Vicente Rodriguez.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
	431	Nicolás Muñoz.	Pendiente de expediente.
	456	Ladislao Leon.	Ingresó en caja.
	473	Segundo Alonso Abello.	Idem id. con recurso pendiente.
	478	Antonio Palomar.	Idem id.
	486	Baldomero Leon.	Pendiente de expediente.
	493	Francisco Rodriguez.	Desertor.
	511	José Vallejo.	Infútil.
	513	José Quiterio Pablo Arias.	Idem.
	516	Manuel Aguiar.	Desertor.
	552	Pedro Sanchez.	Ingresó en caja.
	553	Gregorio Gomez.	Idem id. con recurso pendiente.
	600	Luis Carrero.	Excluido por el distrito.
	607	Quintín María Arévalo.	Redimió.
	608	Pedro Parrando.	Ingresó en caja.
	635	Tadeo Gil Roman.	Pendiente de expediente.
	644	Damian Ruiz.	Desertor.
	721	Francisco Borbon.	Idem.
	732	Manuel Marron.	Idem.
	737	Francisco Prado.	Idem.
	772	Alberto Díez.	Util condicionalmente.
	782	Leon Sedeño.	Ingresó en caja.
	785	Vicente Arqueró Diaz.	Idem id. con recurso pendiente.
	802	Ezequiel Gomez.	Desertor.
	806	José Alarcon.	Idem.
	809	Domingo Alberto Guijarro.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
840	Inocente Membrillera.	Pendiente de redencion.	
846	José Mediavilla.	Desertor.	
873	Francisco Lopez.	Ingresó en caja.	
874	Hilario Rugosa Bustamante.	Desertor.	
890	Pedro Cerrada.	Idem.	
Sorteo antiguo.			
Congreso.	60	Pascual Almazan.	Exceptuado como hijo de sexagenario.
	82	Eloy Ramirez.	Idem como hijo de viuda.
	83	Juan Miron Gonzalez.	Redimió.
Sorteo supletorio.			
Audiencia.	356	Francisco Alba Alvarez.	Ingresó en caja.
Sorteo antiguo.			
Latina.	3	Félix Lerdo de Tejada.	Pendiente de expediente.
	7	Ildefonso Jimenez Lopez.	Exceptuado por el distrito.
	8	Mariano Jimenez Puchs.	Desertor.
	11	Luis Blazquez Malo.	Idem.
	17	Manuel Cornas Rodriguez.	Exceptuado como casado.
	30	Manuel García García.	Idem id.
	53	Ildefonso Perez Martin.	Ingresó en caja.
	56	Rafael García Andrés.	Idem id. con recurso pendiente.
	59	Toribio Varquin Palmeiro.	Exceptuado por el distrito.
	60	Pascual Perez Barroso.	Idem id.
	64	Manuel Castañeira.	Desertor.
	68	Enrique Hernandez Martinez.	Exceptuado por el distrito.
	69	Antonio Aragon Herrera.	Idem id.
	70	José Gomez y Aguado.	Excluido por pasar de la edad.
	80	Francisco Rodriguez García.	Idem por corresponder á su pueblo.
	81	Mariano Martin Gomez.	Exceptuado por el distrito.
	83	Santos Gonzalez.	Ingresó en caja.
	90	Tomás Gutierrez.	Exceptuado por el distrito.
	91	José Alonso Casillas.	Idem id.
	109	Juan García Figarey.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
	113	Manuel Jimenez.	Exceptuado por el distrito.
	114	Antonio Contreras Piqué.	Idem como casado.
	122	Rafael Gonzalez Diaz.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
	126	José Pulido Maroto.	Exceptuado por el distrito.
	131	Angel Lopez.	Excluido por no tener la edad.
	132	Estéban Fernandez Quevedo.	Exceptuado por el distrito.
	138	Domingo Diaz Vazquez.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
142	Pedro Serrano Marquina.	Exceptuado por el distrito.	
146	José Jimenez Apreccion.	Ingresó en caja con recurso pendiente.	
149	Roberto Puigdeval.	Exceptuado por el distrito.	
150	José Sacristan Monzó.	Idem id.	

DISTRITOS.	NUMERO.	NOMBRES.	RESULTADO.	NUM.	DISTRITOS.
Latina.	151	Manuel Aparicio Menayos.	Excluido por corresponder á su pueblo.	80	
»	153	Miguel Diaz Palencia.	Desertor.	82	
»	154	Santiago Rocando Alonso.	Ingresó en caja con recurso pendiente.	83	
»	155	Domingo Sanchez.	Pendiente por enfermo.	117	
»	160	Juan Doloroso Pasamontes.	Ingresó en caja con recurso pendiente.	150	
»	161	Damian Gonzalez Lacárcel.	Exceptuado como casado.	151	
»	163	Andrés Casero Rubio.	Idem por el distrito.	153	
»	164	Antonio Márquez Garrido.	Idem id.	154	
»	165	Manuel Fernandez Villalba.	Idem id.	151	
»	166	José Vives Rebollar.	Ingresó en caja con recurso pendiente.	156	
»	167	Francisco Ruiz Lopez.	Pendiente de filiacion.	160	
»	177	Froilan Tejero Boa.	Exceptuado por el distrito.	237	
»	180	Antonio García Lopez.	Excluido por pasar de la edad.	242	
»	183	Ruperto Garcia.	Ingreso en caja con recurso pendiente.	245	
»	184	Vicente Rollan Oviol.	Excluido como confinado.	245	
»	188	Cecilio Segador Galiano.	Exceptuado por el distrito.	252	
»	189	Vicente Gonzalez.	Pendiente de filiacion.	250	
»	190	Mateo Martinez Gordo.	Desertor.	318	
»	192	Francisco Torres Garcia.	Ingresó en caja con recurso pendiente.	325	
»	195	José Sociras Barrientos.	Pendiente de expediente.	321	
»	197	Juan Ardura Gayo.	Ingresó en caja con recurso pendiente.	325	
»	204	Manuel Prado Fuentes.	Excluido por pasar de la edad.	325	
»	206	Jinés Castillo Ayala.	Exceptuado por el distrito.	327	
»	207	Modesto Saez Andino.	Idem id.	413	
»	216	Ramon Castillo Fernandez.	Idem id.	418	
»	223	Antonio Chao Fernandez.	Excluido por pertenecer á otro distrito.	431	
»	325	Francisco Javier Sarmiento.	Ingresó en caja con recurso pendiente.	456	
»	230	Salvador Rodriguez Lopez.	Excluido por pasar de la edad.	471	
»	233	Francisco Galiano Olivares.	Exceptuado por el distrito.	478	
»	234	Pedro Marin Martinez.	Idem id.	480	
»	235	Vicente Escudero Pastor.	Desertor.	493	
»	236	Saturnino Novillo Puchs.	Exceptuado por el distrito.	511	
»	237	Rafael María Sarmiento Porta.	Ingresó en caja con recurso pendiente.	513	
»	238	Esteban Serrano Diaz.	Exceptuado por el distrito.	518	
»	239	Enrique Garcia Gonzalez.	Excluido por pertenecer á su pueblo.	525	
»	245	Miguel Memelion Terol.	Exceptuado por el distrito.	523	
»	253	Enrique Giraldo de la Peña.	Desertor.	600	
»	258	Félix Berenguer Mata.	Exceptuado por el distrito.	607	
»	260	Vicente Perez del Barrio.	Pendiente de expediente.	608	
»	264	Juan de la Fuente Cardenoso.	Exceptuado por el distrito.	625	
»	265	Tomás Molina Garcia.	Idem como casado.	644	
»	267	José Andrés Tubilla.	Idem por el distrito.	721	
»	269	Francisco Huertas.	Ingresó en caja con recurso pendiente.	735	
»	271	Marcelino Rodriguez y Rodriguez.	Exceptuado por el distrito.	737	
»	278	Miguel Llorente Serrano.	Excluido por corresponder á su pueblo.	775	
»	279	Luis Sanchez Rubio.	Exceptuado por el distrito.	785	
»	282	Narciso Mollejo Verdugo.	Excluido por corresponder á su pueblo.	785	
»	287	Jerónimo Sanchez Palacios.	Pendiente de expediente.	805	
»	288	Celestino Martin.	Ingreso en caja con recurso pendiente.	806	
»	296	Victoriano Lopez Gonzalez.	Desertor.	808	
»	304	Julian Iglesias Majuela.	Exceptuado por el distrito.	810	
»	305	Angel Lozano Berenguer.	Ingresó en caja.	818	
»	308	Francisco Sevilla Cerdan.	Exceptuado por el distrito.	873	
»	309	Pedro Duro y Moron.	Desertor.	874	
»	311	José Martin Aleman.	Exceptuado como licenciado.	890	
»	313	Vicente Parra y Otero.	Idem por el distrito.		
»	316	Jesé Vallejo Castillo.	Ingresó en caja con recurso pendiente.		
»	320	José Ramos Blanco.	Idem id. id.		
»	324	Pedro Alonso Garcia.	Pendiente como confinado.	00	
»	330	Julian Botija Moreno.	Exceptuado por el distrito.	83	
»	331	José Maria Hortal.	Ingresó en caja con recurso pendiente.	83	
»	334	Pedro Grifo Pecho.	Idem id. id.		
»	336	Juan Arévalo Alonso.	Exceptuado por el distrito.		
»	340	Calixto Muradas Muñoz.	Ingresó en caja con recurso pendiente.		
»	343	José Llendenago.	Exceptuado por el distrito.	350	
»	353	Santiago Blanco Barrero.	Ingresó en caja.		
»	356	Sotero Ayuso Aparicio.	Exceptuado por el distrito.		
»	358	Luis Olmos Martinez.	Ingresó en caja con recurso pendiente.		
»	363	José Campos Domenech.	Exceptuado por el distrito.	3	
»	372	Aquilino Cernudo Alvarez.	Idem como casado.	7	
»	381	Manuel Canuto Naranja.	Idem por el distrito.	8	
»	392	Catalino Yagüe Ortega.	Idem id.	11	
»	396	Santiago Gonzalez Sarasate.	Ingresó en caja con recurso pendiente.	17	
»	399	Manuel Perez Benitez.	Idem id. id.	30	
»	402	Tomás Martin Lopez.	Exceptuado por el distrito.	53	
»	408	José Estéban Lopez.	Idem id.	55	
»	410	Juan Picazo Picazo.	Pendiente de expediente.	59	
»	415	Angel Acera Diaz.	Exceptuado por el distrito.	60	
»	418	Constantino Iglesias Albuérne.	Ingresó en caja con recurso pendiente.	64	
»	429	Aniceto Pintado y Sanchez.	Exceptuado por el distrito.	68	
»	430	Ramon Gaston Navarro.	Idem id.	69	
»	432	Anastasio Hernandez Valdescina.	Idem id.	70	
»	438	Manuel Puente Llorente.	Idem id.	90	
»	441	José Marcos Puente.	Idem id.	81	
»	443	Santos Alonso Herranz.	Ingresó en caja.	83	
»	446	Antonio Rodriguez.	Idem id. con recurso pendiente.	90	
»	450	Mariano de la Vega.	Redimió.	91	
»	455	José Perez Suarez.	Exceptuado por el distrito.	108	
»	456	Santiago Hernandez Alonso.	Ingresó en caja con recurso pendiente.	113	
»	471	Francisco Párraga.	Idem id. id.	114	
»	473	Celedonio Gonzalez Gomez.	Exceptuado como casado.	125	
»	479	Francisco Cazais Peon.	Pendiente de expediente.	126	
»	481	José Castilla Menor.	Exceptuado por el distrito.	131	
»	487	Vicente Quirós Martinez.	Ingresó en caja con recurso pendiente.	132	
»	490	Francisco Lillo Canal.	Exceptuado por el distrito.	132	
»	496	Manuel Rodríguez y Rodriguez.	Excluido por pasar de la edad.	142	
»	500	Santiago Flores Trapero.	Exceptuado por el distrito.	143	
»	502	Victoriano Alonso Gonzalez.	Ingresó en caja con recurso pendiente.	144	
»	506	José Pachon.	Idem id. id.	150	
»	511	José Martin Martinez.	Idem id. id.		

DISTRITOS.	NÚMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Latina	512	Basilio Martin Gomez.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	516	Victorio Gonzalez Montes.	Exceptuado por el distrito.
»	520	Salvador Vives Rebollar.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	523	Fulgencio Perez Fernandez.	Exceptuado como casado.
»	528	Manuel Escalante Fernandez.	Idem por el distrito.
»	534	Raltasar Lopez Cabada.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	537	Antonio Belen de Pablos.	Exceptuado por el distrito.
»	549	Antonio Abaladejo Blazquez.	Desertor.
»	554	Ramon Abad Oliva.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	556	Juan Gonzalez Alverola.	Exceptuado por el distrito.
»	566	Manuel Isidoro Alvarez.	Excluido por pasar de la edad.
»	570	Severino Manuel Moreira.	Redimió.
»	571	Isidro Granja Perez.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	573	Benito Gonzalez y Gonzalez.	Exceptuado por el distrito.
»	576	Luis Mújica y Espilla.	Exceptuado como guipuzcoano.
»	578	Manuel Iglesias Cabo.	Idem por el distrito.
»	582	Manuel Gomez Cantoveros.	Idem id.
Sorteo supletorio.			
Latina	169	José Vidal y Costa.	Desertor.
»	214	Juan Antonio Lineros.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	219	José Serrano Zamorano.	Desertor.
»	224	Pedro Gomez Ballesteros.	Pendiente de redencion.
»	228	Juan Antonio Porto.	Idem de reconocimiento.
»	293	José Capelo Reyes.	Ingresó en caja.
»	378	Benito Queipo Diaz.	Idem id.
»	385	Mariano Alvarez.	Pendiente de reconocimiento.
»	389	Pedro Amblar Morales.	Idem de expediente.
»	417	Antonio Vazquez Pereira.	Ingresó en caja.
»	476	José María Hermida.	Idem id. con recurso pendiente.
»	482	Tomas Valiña Velez.	Ingresó en caja.
»	486	José Lema Cures.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	503	Juan Durán Fernandez.	Ingresó en caja.
»	533	Daniel Sanz Alborno.	Idem id.
»	544	Casimiro Tello Aparicio.	Util condicionalmente.
DE OTRAS PROVINCIAS.			
Guadalajara.			
Sigüenza.	Jorge Perez Armada.		Ingresó en caja por el cupo de la reserva de 1873.
Oviedo.			
Puebla de Llande.	Rafael Cuervo Gonzalez		Idem id. por el de la 2.ª de este año.

Terminada la anterior operacion la Comision acordó: Desistir de la competencia entablada entre el distrito de la Universidad y Estepona, Málaga, para incluir en sus respectivos alistamientos para la actual reserva al mozo Manuel Ramos García. Sostener la suscitada entre el distrito de la Inclusa y Caspuñas, Guadalajara, respecto al mozo Baldomero Escarpa Galvez. Levantándose la sesion á las nueve de la noche; certifico.—El Vicepresidente, Suarez Garcia.—El Secretario interino, C. Pozzi.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

Cumpliendo lo prevenido por la Direccion general de Contribuciones é Impuestos indirectos, he dispuesto se publique en este periódico oficial la orden siguiente:

Ministerio de Hacienda.—Excmo. Sr.: En vista del expediente consultado por esa Direccion general exponiendo los abusos á que podria prestarse la orden de 16 de Octubre próximo pasado exceptuando del pago de los derechos de consumos al carbon de piedra destinado á las industrias que la misma expresa; y con el fin de evitar que á la sombra de dicha exencion se defrauden los intereses del Tesoro destinando el referido combustible á otros usos, y sobre todo á la economía doméstica, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, de conformidad con lo propuesto por V. E., se ha servido mandar que para la aplicacion de aquel beneficio se observen las reglas siguientes:

1.ª Para disfrutar de la exencion de los derechos de consumos otorgada por la orden de 16 de Octubre último al carbon de piedra que en concepto de primera materia se emplee en las industrias á que se refiere la orden citada, es indispensable que los respectivos interesados soliciten por medio de instancia dirigida á la Administracion del Impuesto en

el punto donde radique el taller, máquina ó establecimiento en que haya de consumirse dicho combustible. Las empresas de ferro-carriles presentarán las solicitudes á la expresada Administracion en el punto de la línea donde establezcan el depósito general del carbon de piedra.

2.ª A las solicitudes acompañará precisamente el documento que justifique la inclusion del interesado en la clase de la matrícula industrial, sin cuyo requisito no serán admitidas, debiendo expresar:

1.ª La cantidad anual de toneladas de 1,000 kilogramos de carbon de piedra que el respectivo industrial necesita para el consumo ó entretenimiento de su industria.

2.ª El número de aparatos, máquinas, hornos etc. que hayan de funcionar durante el año.

3.ª La potencia de cada motor expresada por el número de caballos de vapor.

4.ª Las horas diarias de trabajo de cada máquina ó aparato por término medio, y el tiempo que exige el tratamiento de cada horno de fundicion en una fusion completa.

5.ª La cantidad necesaria de carbon de piedra para el entretenimiento diario de cada motor fijo.

6.ª La que asimismo necesita la alimentacion de cada horno de fundicion en cada carga ó tratamiento completo,

fijando el número de operaciones de esta clase ó funciones completas que se calculen realizables durante el año.

7.ª Las empresas de ferro-carriles fijarán el consumo medio anual por kilómetro de recorrido, expresando el número de locomotoras que se emplean en el servicio diario de cada línea y el recorrido kilométrico que resulta á cada una de aquellas. Respecto de los talleres, lo harán en la forma expresada para los motores fijos.

3.ª Para obtener la exencion de que se trata se requiere que el industrial, además de ejercer la industria en cuyo favor se ha otorgado aquel privilegio, emplee en ella el carbon de piedra; pues si se acreditase que usa otros combustibles y no hace realmente consumo de aquel, no tendrá derecho á la concesion de crédito alguno del de piedra.

4.ª La Administracion del impuesto consultará los antecedentes que juzgue oportunos y conceptúe necesarios para apreciar la verdadera cifra de consumo y la cantidad de carbon de piedra que podrá introducir anualmente libre de derechos cada industrial, el cual estará obligado á facilitarle cuantas noticias le reclame con dicho objeto, y á permitir en caso de duda el exámen de la cuenta industrial de su respectivo establecimiento, sólo en la parte relativa al consumo del carbon de piedra; pudiendo además exa-

minar los aparatos y máquinas, talleres, hornos etc., siempre que lo estima conveniente, para cerciorarse de su número y demás circunstancias, y para presenciar la manera de funcionar de aquellos á fin de comprobar la cifra del consumo del carbon de piedra que exige cada horno ó motor en una unidad de tiempo, así como para cerciorarse de la repeticion de los actos industriales en que se realice consumo del referido combustible en cada establecimiento de esta clase.

5.ª La propia Administracion, en vista de los antecedentes y comprobaciones que haya practicado, fijará la cantidad anual de carbon de piedra que podrá introducir con exclusion de derechos cada industrial, expidiéndole el oportuno documento para su gobierno; pero si no hubiese conformidad, podrán apelar los interesados ante la Direccion general por conducto de la Administracion económica respectiva, que reclamará y remitirá los antecedentes para la resolucion que proceda. En el interin podrán los industriales introducir el carbon de piedra con conocimiento de la Administracion, que le irá haciendo cargo provisionalmente en la cuenta respetiva, sin perjuicio de estar á lo que en definitiva se resuelva.

6.ª Los industriales estarán obligados á tener los almacenes ó depósitos del carbon de piedra en el mismo local de la fábrica, horno, taller ó establecimiento en

Administracion Central
Direccion General de Telégrafos

que haya de realizarse el consumo de aquel combustible, cuyos edificios no podrán tener comunicacion alguna interior con otros.

7.ª En ningun caso será permitido introducir el carbon de piedra en el depósito sin autorizacion escrita de la Administracion del impuesto para que formalice el cargo correspondiente y permita la introduccion con las seguridades que estime convenientes. Tampoco podrá extraerse fuera del local, pues en ámbos casos incurrirá en las penalidades que para los depósitos en general establece la instruccion de consumos, cuyos preceptos serán aplicables á los de que se trata en la parte que tenga relacion.

8.ª Agotado el crédito anual de carbon de piedra concedido á cada industrial, no podrá introducir más con libertad de derechos durante el mismo año. Si por lo contrario no consumiese todo el crédito, se le aforará la existencia que resulte al finalizar el propio año, pasando á figurar como cargo para la cuenta del inmediato siguiente.

De orden del referido Sr. Presidente lo comunico á V. E. para su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1874.—Camacho.—Sr. Director general de Contribuciones é Impuestos indirectos.»

Madrid 28 de Enero de 1875.—El Jefe económico, Gabriel Sanchez Alarcon.

Administracion Central.

Direccion general de Telégrafos.

Gabinete central y Seccion de Madrid.

Debiendo procederse, previa autorizacion de la Direccion general de Telégrafos, á una nueva subasta para la adquisicion de 60 postes de primera dimension y 400 de segunda, el dia 12 de Febrero próximo, en los locales que ocupan la Direccion de Seccion de Toledo y la estacion de Aranjuez, á las doce de su mañana, bajo la presidencia de los Jefes de las mismas y con el tipo y condiciones anunciadas en el *Boletín oficial* de la provincia de Toledo el dia 8 de Diciembre próximo pasado, se hace saber al público por medio del presente anuncio á fin de que las personas que deseen tomar parte en dicha subasta puedan enterarse en las oficinas indicadas, donde estará de manifiesto el *Boletín* citado con el tipo y condiciones bajo las cuales se ha de verificar la subasta.

Madrid 20 de Enero de 1875.—El Jefe del Centro Telegráfico de Madrid, Rafael Moral.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por orden de 23 de Junio de 1874, esta Direccion general ha señalado el dia 27 del próximo mes de Febrero, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Cambados á Villagarcía, cuyo presupuesto de contrata es 175.638 pesetas y 38 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministe-

rio de Fomento, y en Pontevedra ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arrojándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 8.700 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 50 pesetas.

Madrid 22 de Enero de 1875.—El Director general, V. Cardenal.

Modelo de proposicion.

D. N. N....., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Cambados á Villagarcía, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, dictada en autos de testamentaria, se sacan á pública subasta varios vinos y licores, tasados en la cantidad de 16.678 rs.; la que se verificará el dia 11 del próximo Febrero, á las doce de su mañana, en dicho Juzgado y Escribanía de D. Pedro Lopez, donde se hallan los autos de manifiesto para que puedan enterarse las personas que gusten hacer licitacion.

Madrid 25 de Enero de 1875.—V.º B.º.—P. Lopez.

Congreso.

D. José Gonzalez Martinez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Por el presente tercero y último edicto y término de nueve dias se cita, llama y emplaza á Eulogio Sanchez, cuyo

actual paradero se ignora, á fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del actuario para la práctica de una diligencia en causa criminal.

Madrid 29 de Diciembre de 1874.—V.º B.º.—Gonzalez.—El Escribano, F. Morales.

Hospicio.

D. Juan de Aldana, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rosa Perez, criada de servir, cuya naturaleza y demás circunstancias de su filiacion se ignoran, á fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Valentin Ballester á responder á los cargos que la resultan en causa que contra la misma se sigue por hurto; en la inteligencia que de no verificarlo en el término de diez dias desde el siguiente al de esta publicacion se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar; y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes y dependientes de las mismas que tengan noticia de su paradero procedan á su detencion y presentacion en este Juzgado.

Dado en Madrid á 6 de Enero de 1875.—Aldana.—Valentin Ballester.

Hospital.

D. Matías Rico, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa.

Por el presente hago saber que despachado mandamiento de ejecucion en 28 de Setiembre último á instancia de la comision liquidadora de la Sociedad denominada Banco de Economías contra D. Juan Verdaguer y Cantero por la cantidad de 15.000 pesetas, intereses á razon de un 16 por 100 anual y costas procedentes de préstamo consignado en la escritura pública otorgada por D. Luis Gomez de Barreda en 15 de Julio de 1862 ante el Notario D. Isidro Ortega Salomon, con hipoteca de un terreno de 50.000 piés superficiales y edificio conocido con el nombre de Parador de San Rafael, cuya finca adquirió con dicho gravamen el Verdaguer; en atencion á ser ignorado el paradero y domicilio de este, fue requerido al pago por cédula el Excmo. Sr. Alcalde primero de esta villa, publicándolo en los periódicos oficiales; y embargándose despues la finca hipotecada, se ha practicado en el dia 22 del corriente la correspondiente citacion de remate, tambien por medio de cédula entregada al propio Excmo. Sr. Alcalde primero de esta capital, previniéndose en ella que de no oponerse á la ejecucion en el término de tres dias se dictaría sentencia y procedería á lo demás que hubiera lugar por derecho.

Lo que se hace público por medio de este edicto en cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 955 y 959 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Madrid á 26 de Enero de 1875.—L. Matías Rico.—El Escribano, Celestino de Flores. 21—60.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte se anuncia el fallecimiento intestado de Don Francisco Navarro y Benito, y se llama á los que se crean con derecho á heredarle á fin de que en el término de 30 dias concurran á dicho Juzgado y Escribanía

del infrascripto á hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Madrid 27 de Enero de 1875.—El Escribano, Antonio Márcos.

20—22

Latina.

D. Rafael Alcaráz y Ramos, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Manuel Pose Guzman, natural de Dumbria, provincia de la Coruña, soltero, hijo de Antonio y Manuela, que habitó en la calle de la Paloma, núm. 1, y de 27 años de edad, emplazándole para que comparezca en término de diez dias en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por detencion arbitraria.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tengan noticia de su paradero lo pongan en conocimiento de este Juzgado para dictar las providencias que fuesen oportunas.

Dado en Madrid á 7 de Enero de 1875.—Rafael Alcaráz y Ramos.—Por mandado de su señoría, Severiano de Diego.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital se cita y llama á Antonio Rodriguez Pumares, natural de Santo Tomé de Lebrujo, casado, de 87 años de edad, y que habitaba en la calle de Mira el Rio baja, núm. 6, piso bajo, y María Cornidez Santiso, de 66 años de edad, esposa del anterior, domiciliada en la calle del Carnero, núm. 12, cuarto principal, cuyos actuales domicilios y paradero se ignoran, para que dentro de tercero dia comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion en causa criminal.

Madrid 26 de Enero de 1875.—V.º B.º.—Alcaráz.—El Escribano, Severiano de Diego.

Universidad.

D. Francisco Garcia Franco, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta villa.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por mí y refrendada del Escribano de actuaciones D. Manuel Viejo, se cita, llama y emplaza por el presente por segunda vez á D. Antonio Garcia, vecino de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco dias improrrogables comparezca en este Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia, á contestar la demanda de tercería de mejor derecho que ha interpuesto el Procurador D. Eustaquio Manuel Megía, á nombre de D. Fernando Muñoz y Parra, en autos ejecutivos seguidos contra el Garcia por D. Ceferino Avencia sobre pago de pesetas bajo apercibimiento de que no compareciendo dentro del expresado término se le declarará en rebeldía y entenderán las sucesivas diligencias que respecto del mismo ocurran con los estrados del Juzgado.

Dado en Madrid á 25 de Enero de 1875.—V.º B.º.—El Juez, Francisco Garcia Franco.—Por mandado de su señoría, Manuel Viejo.